

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESTEPA DE SAN JUAN**

El Pleno del ayuntamiento de Estepa de San Juan reunido en sesión extraordinaria con fecha 10 de diciembre de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección Url [www.http://estepadesanjuan.sedelectronica.es](http://estepadesanjuan.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y administración corresponde al ayuntamiento de Estepa de San Juan y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero, impulsar que mediante la inclusión del artículo 22 del reglamento de administración electrónica y en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Cuarto. Establecer que los códigos dir3 de este ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- código de la oficina contable: LO 1420829
- código del órgano gestor: LO 1420829.
- código de la unidad de tramitación: LO 1420829

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Quinto. remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del ayuntamiento de Estepa de San Juan, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6ª de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector Público, al *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y a la sede electrónica.

Sexto. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este ayuntamiento a la secretaría de Estado de administraciones Públicas.

Estepa de San Juan, 11 de diciembre de 2014.– El Alcalde, (Ilegible).

592

BOPSO-24-25022015